Contratación Directa N° 22/2.015
"Adquisición de Equipos para Vehículos" ID N° 299613
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil quince, se reúnen los Señores Lic. Tomas Méndez, Director de Logística, Ing. Liz Britez, Jefa de Transporte y Abog. Paola Arguello, Asesora de la Dirección General de Infraestructura y Tic´s, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA VEHICULOS" ID N° 299.613, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como la carta de invitación del llamado en cuestión.

En fecha 14 de octubre del dos mil quince, mediante Nota UOC N° 817/2015 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia y pone a su conocimiento que las firmas mencionadas fueron invitadas vía telefax según lo siguiente:

RUC	Nombre	Teléfono
80016988	REGIMIENTO 8 S.A.	021 552 271
80029088	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA	021 213 562
80051477	EXTINTOR PARANA S.R.L.	021 590 441
80022912	FIRE MASTER S.R.L.	021 311 847
80020536	EXTINTOR ASUNCION S.A.	021 552 218

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verifico primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificada las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verifico que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En el Contenido del Informe de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" se incluyen y se hacen constar los aspectos siguientes:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 5 de noviembre de 2.015, siendo las 09:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas con presencia de las siguientes personas: C.P.N. Laura Cabrera de la Unidad Operativa de Contrataciones; con el objeto de llevar acabo la apertura de sobres del Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Equipos para Vehículos" ID N° 299.613.

Las ofertas técnicas y económicas ordenadas de menor a mayor fueron las siguientes:

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Arguello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura de Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Nº	*Oferente: Razón Social*	*Precio Total*
1	*FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE de Luis Benegas Aguero*	*37.782.000.-*
2	*FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder*	*47.581.900.-*
3	*DIGITAL TELECOM S.A.*	*60.249.000.-*
4	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*	*64.569.600.-*

El representante de la firma FIPAR deja constancia que la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE, que la garantía de mantenimiento de la oferta no llega al 5% del monto máximo del llamado como establece la carta de invitación, presenta por un monto total de Gs. 1.950.000.- y debería ser Gs. 2.829.650.-, y la planilla de precio no se encuentra debidamente completada como lo indica la carta de invitación, en la primera línea se encuentra demás el numero de ID en vez del numero de contratación, y en la parte final no están debidamente completos los datos del representante. La firma de la cedula de identidad del representante que se encuentra en la oferta no coincide con la firma hecha en cada hoja de la oferta.

2. *TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL PRECIO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.*

FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE de Luis Benegas Aguero							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Balizas: Baliza triangular reflect. (Par)	SOLMAX	CHINA	Unidad	50	Unidad	24.800.-	1.240.000.-
Gato Hidráulico para Camioneta y Camión: Gato Hidráulico para 5 toneladas	HIDRAULIC JACK	CHINA	Unidad	52	Unidad	83.000.-	4.316.000.-
Caja de Herramientas en Gral.: Caja de herramientas de lave de tubo para todo uso	PFL	CHINA	Unidad	20	Unidad	86.000.-	1.720.000.-
Batería de 90 amper: bateria de arranque 90ah, cca: 750cca, positivo: d largo: 305 mm ancho: 173mm alto:225 mm borne: st, peso: 23,70 kg, electrolito: liq. sellada: si	JET	BRASIL	Unidad	50	Unidad	370.000.-	18.500.000.-

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Acople para Batería 52: Acople Batería 800 AMP	SOLMAX	CHINA	Unidad	52	Unidad	78.000.-	4.056.000.-
Barra de Tiro: Barra de Remolque Grande	OCHIPINTI	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	159.000.-	7.950.000.-
PRECIO TOTAL							37.782.000.-

FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Balizas: Baliza triangular reflect. (Par)	CONSON	CHINA	Unidad	50	Unidad	21.300.-	1.065.000.-
Gato Hidráulico para Camioneta y Camión: Gato Hidráulico para 5 toneladas	JACK	CHINA	Unidad	52	Unidad	95.700.-	4.976.400.-
Caja de Herramientas en Gral.: Caja de herramientas de lave de tubo para todo uso	SATA	CHINA	Unidad	20	Unidad	265.000.-	5.300.000.-
Batería de 90 amper: bateria de arranque 90ah, cca: 750cca, positivo: d largo: 305 mm ancho: 173mm alto:225 mm borne: st, peso: 23,70 kg, electrolito: liq. sellada: si	AYOYA	CHINA	Unidad	50	Unidad	440.000.-	22.000.000.-
Acople para Batería 52: Acople Batería 800 AMP	CONSON	CHINA	Unidad	52	Unidad	175.875.-	9.145.500.-
Barra de Tiro: Barra de Remolque Grande	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	101.900.-	5.095.000.-
PRECIO TOTAL							47.581.900.-

DIGITAL TELECOM S.A.							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Balizas: Baliza triangular reflect. (Par)	SINERGY	CHINA	Unidad	50	Unidad	19.240.-	962.000.-
Gato Hidráulico para Camioneta y Camión:	SOLMAX	INDIA	Unidad	52	Unidad	123.500.-	6.422.000.-

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Luis Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Gato Hidráulico para 5 toneladas							
Caja de Herramientas en Gral.: Caja de herramientas de lave de tubo para todo uso	PROFIELD	CHINA	Unidad	20	Unidad	75.347.-	1.506.940.-
Batería de 90 amper: bateria de arranque 90ah, cca: 750cca, positivo: d largo: 305 mm ancho: 173mm alto:225 mm borne: st, peso: 23,70 kg, electrolito: liq. sellada: si	VARTA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	679.900.-	33.995.000.-
Acople para Batería 52: Acople Batería 800 AMP	CONSON	CHINA	Unidad	52	Unidad	171.405.-	8.913.060.-
Barra de Tiro: Barra de Remolque Grande	TOURING	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	169.000.-	8.450.000.-
PRECIO TOTAL							60.249.000.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Balizas: Baliza triangular reflect. (Par)	ZWZ	CHINA	Unidad	50	Unidad	20.400.-	1.020.000.-
Gato Hidráulico para Camioneta y Camión: Gato Hidráulico para 5 toneladas	JACK	CHINA	Unidad	52	Unidad	86.400.-	4.492.800.-
Caja de Herramientas en Gral.: Caja de herramientas de lave de tubo para todo uso	TOPTUL	CHINA	Unidad	20	Unidad	1.152.000.-	23.040.000.-
Batería de 90 amper: bateria de arranque 90ah, cca: 750cca, positivo: d largo: 305 mm ancho: 173mm alto:225 mm borne: st, peso: 23,70 kg, electrolito: liq. sellada: si	DURALAY	BRASIL	Unidad	50	Unidad	453.000.-	22.680.000.-
Acople para Batería 52: Acople Batería 800 AMP	ZWZ	CHINA	Unidad	52	Unidad	158.400.-	8.236.800.-
Barra de Tiro: Barra de Remolque Grande	ZWZ	CHINA	Unidad	50	Unidad	102.000.-	5.100.000.-
PRECIO TOTAL							64.569.600.-

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Luz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

DOCUMENTOS	*FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE de Luis Benegas Aguero*	*FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder*	*DIGITAL TELECOM S.A.*	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Luz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.				
Documentos legales. Personas Jurídicas				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en el Artículo 61. Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que menciona que: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la carta de invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. [illegible] Britez
Jefatura del [illegible]
Ministerio de la Defensa

Del análisis de las documentaciones, se deja expresa constancia que los oferentes: FIPAR de Marcelo Campos Cervera walder; DIGITAL TELECOM S.A.; Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.; cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, su Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acrediten la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas y los firmantes de la ofertas se encuentran correctamente autorizados para comprometer al oferente. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Así mismo, el oferente FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE de Luis Benegas Agüero, no cumple con la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta, en vista que la fotocopia de la cedula presentada no coincide con la firma de la oferta, en virtud que la oferta no cumple con un requisito sustancial, la convocante no solicita documentos formales que el oferente no presento al momento de la apertura, el cual se detalla en el cuadro comparativo de documentos sustanciales y formales.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

	Exigido en la Carta de Invitación	***FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE de Luis Benegas Aguero***	***FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder***	***DIGITAL TELECOM S.A.***	***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***
Monto de la Oferta		37.782.000.-	47.581.900.-	60.249.000.-	64.569.600.-
Monto Asegurado		1.950.000.-	2.900.000.-	3.100.000.-	3.500.000.-
% Asegurado	5% del monto de la oferta	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

3.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Normas.

Descripción del bien	***Especificaciones Técnicas***	***FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder***
Balizas: Baliza triangular reflect. (Par)	**Balizas:** Baliza triangular reflect. (Par)	CUMPLE
Gato Hidráulico para Camioneta y Camión: Gato Hidráulico para 5 toneladas	**Gato Hidráulico para Camioneta y Camión:** Gato Hidráulico para 5 toneladas	CUMPLE
Caja de Herramientas en Gral.: Caja de herramientas de lave de tubo para todo uso	**Caja de Herramientas en Gral.:** Caja de herramientas de lave de tubo para todo uso	CUMPLE
Batería de 90 amper: bateria de arranque 90ah, cca: 750cca, positivo: d largo: 305 mm ancho: 173mm alto:225 mm borne: st, peso: 23,70 kg, electrolito: liq. sellada: si	**Batería de 90 amper:** bateria de arranque 90ah, cca: 750cca, positivo: d largo: 305 mm ancho: 173mm alto:225 mm borne: st, peso: 23,70 kg, electrolito: liq. sellada: si	CUMPLE

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Luis Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Acople para Batería 52: Acople Batería 800 AMP	**Acople para Batería 52:** Acople Batería 800 AMP	CUMPLE
Barra de Tiro: Barra de Remolque Grande	**Barra de Tiro:** Barra de Remolque Grande	CUMPLE

Se observa, que el oferente ***FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder*** *cumple con la presentación de Adquisición de Equipos para Vehículos de conformidad a las especificaciones Técnicas establecidos en la Carta de invitación.*

3.2. ***Cumplimiento de Documentos de Carácter Legal***

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE DE LUIS BENEGAS AGÜERO	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, LUIS BENEGAS AGUERO con C.I. N° 1.837..813, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado,*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER con C.I. N° 709.968, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL DIGITAL TELECOM S.A.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, NELSON MANUEL MORINIGO ESPINOLA con C.I. N° 2.370.581, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Luis Britez
Jefatura de Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL DIGITAL TELECOM S.A.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, SHARON VANESSA HIEBERT PRIETO con C.I. N° 1.490.606, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL DIGITAL TELECOM S.A.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, LAURO MANUEL RAMIREZ LOPEZ con C.I. N° 545984, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL AUTOMOTIVE S.A.I.E.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, AGUSTIN BELLON con C.I. N° 164.429, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura de Dep. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL AUTOMOTIVE S.A.I.E.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, ALEJANDRO BELLON GENES con C.I. N° 915.385, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Depto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL AUTOMOTIVE S.A.I.E.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, DANILO BELLON GENES con C.I. N° 915.384, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente . ni tienen vínculos con aquellas personas con*	***CUMPLE***

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la Carta de invitación, para que le sea adjudicada la contratación.

3.3. ***Cumplimiento de Experiencia.***

Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de venta, de servicios iguales o de similar naturaleza a lo solicitado, por montos iguales o superiores a 50%, de la sumatoria de los años 2013 y 2014.	CUMPLE

3.4. ***Otros Documentos***

Otros Documentos	CUMPLE /NO CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.	NO APLICA
Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de venta, de servicios iguales o de similar naturaleza a lo solicitado, por montos iguales o superiores a 50%, de la sumatoria de los años, 2013 y 2014.	CUMPLE

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Luis Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

4. *RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por Firma FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio total de G. 47.581.900.- (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos ochenta y un mil novecientos), evaluado como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en la carta de Invitación.

Es decir, analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 4°, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída a la Firma FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER, con R.U.C 709968-1, según el siguiente detalle:

FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Balizas: Baliza triangular reflect. (Par)	CONSON	CHINA	Unidad	50	Unidad	21.300.-	1.065.000.-
Gato Hidráulico para Camioneta y Camión: Gato Hidráulico para 5 toneladas	JACK	CHINA	Unidad	52	Unidad	95.700.-	4.976.400.-
Caja de Herramientas en Gral.: Caja de herramientas de lave de tubo para todo uso	SATA	CHINA	Unidad	20	Unidad	265.000.-	5.300.000.-
Batería de 90 amper: bateria de arranque 90ah, cca: 750cca, positivo: d largo: 305 mm ancho: 173mm alto:225 mm borne: st, peso: 23,70 kg, electrolito: liq. sellada: si	AYOYA	CHINA	Unidad	50	Unidad	440.000.-	22.000.000.-
Acople para Batería 52: Acople Batería 800 AMP	CONSON	CHINA	Unidad	52	Unidad	175.875.-	9.145.500.-
Barra de Tiro: Barra de Remolque Grande	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	42	Unidad	101.900.-	4.279.800.-
PRECIO TOTAL							46.766.700.-

Se disminuye la cantidad en el ítem 6, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Abog. Paola Argüello Vial
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y Tr
Ministerio de la Defensa Públic

Lic. Tomas Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública